



RESOLUCIONES DE LA SESION ORDINARIA No. 246 JUEVES 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2010

Resolución No. 246-01: Se aprueban las Actas Nos. 242 y 243 correspondientes a las Sesiones Extraordinarias celebradas en fechas 06 y 15 de julio de 2010, respectivamente, con las observaciones realizadas.

Resolución No. 246-02: Se aprueba el Informe de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones en cumplimiento del mandato del Consejo Nacional de Seguridad Social No. 244-04 y se dispone lo siguiente:

PRIMERO: Se modifica la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social No. 232-02, de fecha 25 de febrero del año 2010, para que en lo adelante rece de la siguiente forma:

“Se autoriza a las Administradoras de Fondos de Pensiones a invertir fondos de pensiones en cualquier Título y/o Valores emitidos y/o garantizados por el Estado Dominicano, en moneda local y extranjera, hasta el 25 de febrero del año 2010, incluyendo los aprobados por el Decreto No. 36-10 de fecha 19 de enero del año 2010.

PÁRRAFO: La presente resolución deroga la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social No. 240-07, de fecha 27 de mayo del año 2010”.

SEGUNDO: Se instruye a la Superintendencia de Pensiones a redactar y enviar al CNSS y éste a su vez a la Comisión Permanente de Reglamentos, la propuesta de normativa complementaria, de conformidad con el Párrafo del Art. 96 de la Ley 87-01, del 9 de mayo del 2001. De igual forma se instruye a la Superintendencia de Pensiones redactar y enviar al CNSS y éste a su vez a la Comisión de Reglamentos una propuesta de los procedimientos de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, así como la forma de selección del representante técnico de los afiliados en cumplimiento del Art. 99 de la ley 87-01.

TERCERO: Se otorga un plazo de quince (15) días a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel) para cumplir con el mandato de la Resolución No. 232-03 de fecha 25 de febrero de 2010, relativo a la contratación de un experto internacional para evaluar alternativas de inversión de los fondos de pensiones.

CUARTO: Se instruye a la Superintendencia de Pensiones redactar y enviar al CNSS y éste a su vez a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, elaborar una propuesta de políticas para la inversión y diversificación de los fondos de pensiones, tal como existe en distintos países. }

Resolución No. 246-03: Se instruye al Gerente General remitir una comunicación al Movimiento Cívico Toy Jarto, en respuesta a la elevación del Recurso Jerárquico ante el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), de fecha 15 de julio de 2010 y de acuerdo al contenido del Art. 24 de la Ley 87-01, donde se le explique que el Consejo por unanimidad votó por la propuesta presentada con relación al tema del salario cotizante para fines de aportes a la Seguridad Social, lo cual dio por resultado la aprobación de la Resolución No. 72-03.